



ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE INCORPORAN OCHO NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO 2020.

Mediante Orden de 27 de febrero de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, para el ejercicio 2020.

La Orden de 19 de junio de 2020, modificó el Plan de aquellas líneas de subvención para adecuar el importe de las mismas al aprobado en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (BORM nº 95, 25/04/2020), así como la inclusión de nuevas líneas de subvenciones.

Asimismo, la Orden de 16 de julio de 2020, modificó el Plan en 3 líneas de subvención e incorporó 5 nuevas líneas de subvención, así como modificó el código de proyecto inicialmente asignado a las líneas de ayudas para economía social y el código de proyecto de las líneas de ayudas dirigidas a empresas de inserción para fomentar la contratación y el mantenimiento de personas en riesgo de exclusión social.

Por otro lado, la Orden de 16 de septiembre de 2020, modificó el Plan en seis líneas de subvención e incorporó 4 nuevas líneas de subvención.

Posteriormente, la Orden de 21 de octubre de 2020, modificó el Plan para incorporar 4 nuevas líneas de subvención correspondientes al Servicio Regional de Empleo y Formación.

La Dirección General de Universidades ha estimado conveniente la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020 de la consejería de nuevas líneas de subvenciones, cuyo contenido recoge los elementos exigibles conforme a la normativa reguladora de la planificación de la actividad subvencional de dicho centro directivo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Universidades, y en uso de las competencias conferidas a los consejeros en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

ÚNICO.- Modificar la Orden, de 27 de febrero de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, para el ejercicio 2020, en el siguiente sentido:

- Aprobar e incluir las líneas de subvenciones de la Dirección General de





Universidades en el PES 2020 de esta Consejería, quedando las fichas en la forma que se indican en el Anexo I.

CENTRO GESTOR	PROGRAMA	Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE (euros)
13.02.00 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES	421B	46520	A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA.FORMACIÓN AGRICULTURA DE PRECISIÓN.	6.000,00
		46521	A LA REAL ACADEMIA DE INGENIERÍA. INICIATIVA "MUJER E INGENIERÍA".	5.000,00
		46522	A LA UMU. ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN AL COVID-19	1.750.000,00
		46523	A LA UMU. INVERSIÓN EN EQUIPOS Y MATERIAL PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL COVID19.	2.000.000,00
		46524	A LA UMU. INVERSIÓN EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EN TECNOLOGÍA PARA EL TELETRABAJO. COVID-19.	2.750.000,00
		46525	A LA UPCT. ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN AL COVID-19	800.000,00
		46526	A LA UPCT. INVERSIÓN EN EQUIPOS Y MATERIAL PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL COVID19.	800.000,00
		46527	A LA UPCT. INVERSIÓN EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EN TECNOLOGÍA PARA EL TELETRABAJO. COVID-19.	400.000,00

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
Fdo.- Miguel Motas Guzmán
(Documento firmado electrónicamente al margen)

18/11/2020 20:05:21

MOTAS GUZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-071c70ac-29d1-882c-604e-0050569b6280





A N E X O I
P E S 2020: SECCIÓN 13
13.02.00
421B

ANEXO “SUBVENCIÓN PARA FORMACIÓN AGRICULTURA PRECISIÓN”

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.	03. Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades.
PROYECTO	46520 A la Fundación Universidad-Empresa. Formación agricultura precision.
CENTRO GESTOR	13.02 Dirección General de Universidades.
PROGRAMA	421B Universidades.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	483.99 Otras actuaciones en materia de Formación.
IMPORTE ANUALIDAD	6.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	8543. Educación universitaria.
FINANCIACION EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Noviembre y diciembre 2020.





Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO: Aportar una subvención destinada a la colaboración con la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia en actividades de formación en la gestión y desarrollo de la llamada “agricultura de precisión” como una actuación que lleva a cabo la Comunidad Autónoma para contribuir a la transformación del espacio agrícola en torno al Mar Menor.

TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes.

BENEFICIARIOS: Fundación Universidad-Empresa.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa.

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS:

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
10	Nº de beneficiarios	1	1	1

1 absoluta

2 porcentual





P E S 2020: SECCIÓN 13

13.02.00

421B

**ANEXO “SUBVENCIÓN PARA PROMOCIÓN DE LA INGENIERÍA
EN LAS MUJERES”**

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	03. Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades.
PROYECTO	46521 A la Real Academia Ingeniería. Iniciativa “Mujer e Ingeniería”.
CENTRO GESTOR	13.02 Dirección General de Universidades.
PROGRAMA	421B Universidades.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	483.49 Otras actuaciones en materia de educación.
IMPORTE ANUALIDAD	5.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	8543. Educación universitaria.
FINANCIÓN EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Curso académico 2020-2021.





Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO: Aportar una subvención destinada a la colaboración con la Real Academia de Ingeniería en una campaña de apoyo a la promoción de la ingeniería entre las mujeres en los niveles educativos preuniversitarios, con el objeto de impulsar el acceso de éstas a las enseñanzas de ingeniería, donde la brecha de género es muy significativa.

TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes.

BENEFICIARIOS: Real Academia de Ingeniería.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa.

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS:

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
10	Nº de beneficiarios	1	1	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual





P E S 2020: SECCIÓN 13

13.02.00

421B

ANEXO "SUBVENCIÓN A LA UMU PARA PREVENCIÓN COVID-19"

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	01. Financiación estable y sostenible de las universidades públicas.
PROYECTO	46522 A la UMU. Actuaciones de acondicionamiento y medidas de prevención frente al COVID-19.
CENTRO GESTOR	13.02 Dirección General de Universidades.
PROGRAMA	421B Universidades.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	442.00 A la Universidad de Murcia.
IMPORTE ANUALIDAD	1.750.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	8543. Educación universitaria.
FINANCIÓN EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 09 1198 1486.00 "Fondo COVID-19". Importe: 1.750.000,00 euros. Denominación: Fondo Estatal Covid19 (RD-Ley 22/2020, de 16 de junio. BOE de 17 de junio y Orden HAC/809/2020, de 1 de septiembre. BOE de 2 de septiembre).
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Curso académico 2020-2021.

18/11/2020 20:05:21

MOTAS GUZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-071c70ac-29d1-882c-604e-0050569b6280





Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO: Aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia para gasto corriente a realizar por la UMU relacionado con medidas de acondicionamiento, protección y prevención frente al contagio.

TIPO DE GASTO: Transferencia corriente.

BENEFICIARIO: Universidad de Murcia.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa.

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS:

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
10	Nº de beneficiarios	1	1	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual





P E S 2020: SECCIÓN 13

13.02.00

421B

**ANEXO “SUBVENCIÓN A LA UMU PARA INVERSIÓN EQUIPOS Y MATERIAL
PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN COVID-19”**

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	01. Financiación estable y sostenible de las universidades públicas
PROYECTO	46523 A la UMU. Inversión en equipos y material para la protección y prevención frente al COVID-19.
CENTRO GESTOR	13.02 Dirección General de Universidades.
PROGRAMA	421B Universidades.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	742.00 A la Universidad de Murcia.
IMPORTE ANUALIDAD	2.000.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	8543. Educación universitaria.
FINANCIÓN EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 09 1198 1486.00 “Fondo COVID-19”. Importe: 2.000.000,00 euros. Denominación: Fondo Estatal Covid19 (RD-Ley 22/2020, de 16 de junio. BOE de 17 de junio y Orden HAC/809/2020, de 1 de septiembre. BOE de 2 de septiembre).
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Curso académico 2020-2021.





Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO: Aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia para inversiones y adquisición de material y equipo inventariable para desarrollar medidas y actuaciones para la protección y prevención frente al contagio.

TIPO DE GASTO: Transferencia de capital.

BENEFICIARIO: Universidad de Murcia.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa.

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS:

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
10	Nº de beneficiarios	1	1	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual





P E S 2020: SECCIÓN 13

13.02.00

421B

**ANEXO “SUBVENCIÓN A LA UMU PARA INVERSIONES TRANSFORMACIÓN
DIGITAL Y TECNOLOGÍA”**

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	01. Financiación estable y sostenible de las universidades públicas.
PROYECTO	46524 A la UMU. Inversión en transformación digital y en tecnología para el teletrabajo COVID-19.
CENTRO GESTOR	13.02 Dirección General de Universidades.
PROGRAMA	421B Universidades.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	742.00 A la Universidad de Murcia.
IMPORTE ANUALIDAD	2.750.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	8543. Educación universitaria.
FINANCIÓN EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 09 1198 1486.00 “Fondo COVID-19”. Importe: 2.750.000,00 euros. Denominación: Fondo Estatal Covid19 (RD-Ley 22/2020, de 16 de junio. BOE de 17 de junio y Orden HAC/809/2020, de 1 de septiembre. BOE de 2 de septiembre).
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Curso académico 2020-2021.





Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO: Aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia para inversiones y adquisición de material y equipo inventariable para desarrollar acciones de transformación digital y adaptación docente y de gestión a distancia mediante teletrabajo.

TIPO DE GASTO: Transferencia capital.

BENEFICIARIO: Universidad de Murcia.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa.

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS:

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
10	Nº de beneficiarios	1	1	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual





P E S 2020: SECCIÓN 13

13.02.00

421B

ANEXO “SUBVENCIÓN A LA UPCT PARA PREVENCIÓN COVID-19”

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	01. Financiación estable y sostenible de las universidades públicas.
PROYECTO	46525 A la UPCT. Actuaciones de acondicionamiento y medidas de prevención frente al COVID-19.
CENTRO GESTOR	13.02 Dirección General de Universidades.
PROGRAMA	421B Universidades.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	442.01 A la Universidad Politécnica de Cartagena.
IMPORTE ANUALIDAD	800.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	8543. Educación universitaria.
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 09 1198 1486.00 “Fondo COVID-19”. Importe: 800.000,00 euros. Denominación: Fondo Estatal Covid19 (RD-Ley 22/2020, de 16 de junio. BOE de 17 de junio y Orden HAC/809/2020, de 1 de septiembre. BOE de 2 de septiembre).
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Curso académico 2020-2021.





Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO: Aportar una subvención destinada a la Universidad Politécnica de Cartagena para gasto corriente relacionado con medidas de acondicionamiento, protección y prevención frente al contagio.

TIPO DE GASTO: Transferencia corriente.

BENEFICIARIO: Universidad Politécnica de Cartagena.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa.

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS:

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
10	Nº de beneficiarios	1	1	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual





P E S 2020: SECCIÓN 13

13.02.00

421B

**ANEXO “SUBVENCIÓN A LA UPCT PARA INVERSIÓN EQUIPOS Y MATERIAL
PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN COVID-19”**

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	01. Financiación estable y sostenible de las universidades públicas
PROYECTO	46526 A la UPCT. Inversión en equipos y material para la protección y prevención frente al COVID-19.
CENTRO GESTOR	13.02 Dirección General de Universidades.
PROGRAMA	421B Universidades.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	742.01 A la Universidad Politécnica de Cartagena.
IMPORTE ANUALIDAD	800.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	8543. Educación Universitaria.
FINANCIÓN EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 09 1198 1486.00 “Fondo COVID-19”. Importe: 800.000,00 euros. Denominación: Fondo Estatal Covid19 (RD-Ley 22/2020, de 16 de junio. BOE de 17 de junio y Orden HAC/809/2020, de 1 de septiembre. BOE de 2 de septiembre).
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Curso académico 2020-2021.





Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO: Aportar una subvención destinada a la Universidad Politécnica de Cartagena para inversiones y adquisición de material y equipo inventariable para desarrollar medidas y actuaciones para la protección y prevención frente al contagio.

TIPO DE GASTO: Transferencia de capital.

BENEFICIARIO: Universidad Politécnica de Cartagena.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa.

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS:

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
10	Nº de beneficiarios	1	1	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual





P E S 2020: SECCIÓN 13

13.02.00

421B

**ANEXO “SUBVENCIÓN A LA UPCT PARA INVERSIONES TRANSFORMACIÓN
DIGITAL Y TECNOLOGÍA”**

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD	01. Financiación estable y sostenible de las universidades públicas.
PROYECTO	46527 A la UPCT. Inversión en transformación digital y en tecnología para el teletrabajo COVID-19.
CENTRO GESTOR	13.02 Dirección General de Universidades.
PROGRAMA	421B Universidades.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	742.01 A la Universidad Politécnica de Cartagena.
IMPORTE ANUALIDAD	400.000,00 euros.
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	8543. Educación Universitaria.
FINANCIACION EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 09 1198 1486.00 “Fondo COVID-19”. Importe: 4000.000,00 euros. Denominación: Fondo Estatal Covid19 (RD-Ley 22/2020, de 16 de junio. BOE de 17 de junio y Orden HAC/809/2020, de 1 de septiembre. BOE de 2 de septiembre).
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Curso académico 2020-2021.





Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO: Aportar una subvención destinada a la Universidad Politécnica de Cartagena para inversiones y adquisición de material y equipo inventariable para desarrollar acciones de transformación digital y adaptación docente y de gestión a distancia mediante teletrabajo.

TIPO DE GASTO: Transferencia capital.

BENEFICIARIO: Universidad Politécnica de Cartagena.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa.

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS:

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
10	Nº de beneficiarios	1	1	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual

